

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Reversión de la propiedad denominada «El Pulpito», en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 4 de agosto de 1994, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado «El Pulpito», en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, a los siguientes propietarios:

Propietario	Parcela	Superficie m ²
Guadalupe Marrero Mora	1	1.257,50
Guadalupe Marrero Mora	2	2.793,75
José Marrero Mora	3	645,00
Andrés Díaz Gómez	4	2.491,12
Pedro González Reyes .	5	3.490,50
Fermin Galván Tejera ..	6	285,00
Pedro González Carlos .	7	15.935,00
Anastasio Rodríguez Martín	8	920,00
Esteban González Reyes	9	10.827,00
Andrés Díaz Gómez	10	2.624,00
Eutimia Celorrio Izquierdo	11	560,00
José Dorta Rodríguez ...	12	800,00
Carmen Fariña Domínguez	13	3.436,53
Elvira y Petra Sánchez de la Barreda y Acisclo Sánchez Hernández	14	387,52

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—61.824-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad del Despacho Receptor de Apuestas Integral número 96.445 de Madrid

Por la titular del Despacho Receptor de Apuestas Integral número 96.445 de Madrid, doña Victoria Ríos Tirado, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde la calle Cristóbal Bordinó, 41, de Madrid, en que actualmente está situado al centro comercial «Hipercor, Sociedad Anónima», en la carretera nacional VI, kilómetro 12,500, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1, del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas de Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—61.752.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia del expediente de expropiación forzosa de abastecimientos hidráulicos del Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero. Abastecimiento de Roquetas de Mar. Depósito de Vicar. Beneficiario el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en término municipal de Vicar (Almería), la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 8 de noviembre de 1995, a las doce

horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Vicar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Notario o de un perito, si así lo desean.

Málaga, 16 de octubre de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gomez Ruiz.—61.831-E.

Relación de propietarios

Propietario único: Don Francisco Vargas Fernández. Las Marinas (frente al Colegio), 04740 Roquetas de Mar (Almería).

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo del desdoblamiento de acometida aérea en alta tensión para la presa del Jerte, término municipal Plasencia (Cáceres). Expediente 95/15

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Extremadura» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), para su exposición al público en el tablón de edictos y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—61.828-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública sobre el proyecto de trazado de las calzadas laterales de la autopista A-7. Tramo: El Papiot-Mollet del Vallés. Clave: T7-B-3060. Provincia de Barcelona

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 16 de octubre de 1995, el proyecto de trazado de las calzadas laterales de la autopista A-7. Tramo: El Papiot-Mollet del Vallés. Provincia de Barcelona. Clave: T7-B-3060, en virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), y los artículos 34, 35 y 36 del vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (avenida Diagonal, número 463 bis,

segundo, Barcelona), en horas hábiles de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de El Papiol, Sant Cugat del Vallés, Rubí, Barberá del Vallés, Santa Perpetua de Mogoda y Mollet del Vallés (provincia de Barcelona).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional ya citada, así como del proyecto de trazado.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

Barcelona, 20 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondia.—62.947.

VALENCIA

Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-A-14. CN-332, de Cartagena a Valencia. Tramo: Variante de Ondara-Vergel, puntos kilométricos 198,0 al 205,0. Provincia de Alicante

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de julio de 1995 el estudio informativo EI-1-A-14. CN-332 de Cartagena a Valencia. Tramo: Variante Ondara-Vergel, puntos kilométricos 198,0 al 205,0. Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), se somete el mencionado estudio a información pública, por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, tercera planta, y en los Ayuntamientos de Ondara y Vergel.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Manuel Calduch Font.—62.912.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha determinado el perímetro de protección para utilización de la estructura subterránea que a continuación se indica:

Número: 3.654/90.
Nombre: Concesión «Matilde» número 15.271.
Recursos: Lodos inertes (sección B).
Término: Marina de Cudeyo (Cantabria).
Peticionario: «E. Lostal y Cia., Sociedad Anónima».
Perímetro de protección: Dos cuadrículas mineras.
Designación del perímetro de protección:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	03° 45' 00"	43° 24' 40"
1	03° 45' 40"	43° 24' 40"
2	03° 45' 40"	43° 25' 00"
3	03° 45' 00"	43° 25' 00"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), se somete a información pública, por un período de quince días, en los términos que señala el artículo 48.2 del citado Reglamento, para que quienes se consideren afectados puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Santander, 22 de junio de 1994.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—55.359.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, tramo La Garriga-Vic, del gasoducto de Les Franqueses del Vallés-Vic, y las redes de distribución a los términos municipales de La Garriga, Aiguafreda, Centelles, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Santa Eugènia de Berga y Gurb

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20-22, en aplicación de lo previsto en los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 28 de octubre de 1994, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural del gasoducto Les Franqueses del Vallés-Vic, tramo de La Garriga-Vic y de las redes de distribución a los términos municipales de La Garriga, Aiguafreda, Centelles, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Santa Eugènia de Berga y Gurb.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para el transporte y el suministro de gas natural, mediante redes de distribución, para usos domésticos, comerciales e industriales, a varios términos municipales de la provincia de Barcelona, gasoducto de Les Franqueses del Vallés-Vic, otorgada por la Resolución del Departamento de Industria y Energía de 4 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.004, de 27 de enero de 1995).

Asimismo, es titular de la concesión administrativa otorgada por la Orden del Departamento de Industria y Energía de 25 de enero de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.109, de 20 de febrero de 1989), para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, que comprende entre otros el término municipal de La Garriga.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones

necesarias para la realización del tramo de La Garriga-Vic, correspondiente al gasoducto de Les Franqueses del Vallés-Vic, y las redes de distribución de La Garriga, Aiguafreda, Centelles, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Santa Eugènia de Berga y Gurb.

Términos municipales afectados: La Garriga, Figaró-Montmany, Tagamanent, Sant Martí de Centelles, Centelles, Aiguafreda, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Malla, Taradell, Santa Eugènia de Berga, Vic y Gurb, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación: Conducción principal de transporte que afecta a los términos municipales de La Garriga, Montmany-Figaró, Tagamanent, Sant Martí de Centelles, Centelles, Aiguafreda, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Malla, Taradell, Santa Eugènia de Berga y Vic.

La conducción principal consta de dos tramos:

El primer tramo, de 45 bares de presión, que tiene su origen en la estación de regulación y medida ubicada en el término municipal de La Garriga y el final en la estación de regulación y medida ubicada en el término municipal de Centelles:

Longitud: 14.861 metros.

Diámetro: 10 pulgadas.

Grosor: 6,40 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bares.

Caudal nominal total: 36.000 Stm³/h.

El segundo tramo, de 16 bares de presión, que tiene su origen en la estación de regulación y medida ubicada en el término municipal de Centelles y el final en la estación de regulación y medida que quedará ubicada en el término municipal de Vic:

Longitud: 19.965 metros.

Diámetro: 12 pulgadas.

Grosor: 4,80 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal total: 36.000 Stm³/h.

Redes de distribución y conexiones a industrias

Red de conexión a la industria Sati en el término municipal de La Garriga:

Longitud: 217,35 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bares.

Red de distribución al término municipal de Aiguafreda. Términos municipales afectados: Aiguafreda y Centelles:

Longitud: 96,35 metros.

Diámetro: 315 milímetros.

Grosor: 12,1 milímetros.

Material: Polietileno SDR/26.

Presión máxima de servicio efectiva: 100 milibares.

Caudal nominal total: 1.004 m³/h.

Red de distribución al término municipal de Centelles:

Longitud: 610 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal total: 1.760 m³/h.

Red de distribución al término municipal de Els Hostalets de Balenyà y conexión a la industria, «Rango, Sociedad Anónima»:

Longitud: 410 y 352 metros, respectivamente.

Diámetro: 3 y 3 pulgadas, respectivamente.

Grosor: 3,20 y 3,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal total: 1.352 m³/h.

Red de distribución al término municipal de Tona y conexión a la industria Mobles Pirineus. Términos

municipales afectados: Els Hostalets de Balenyà y Tona:

Longitud: 1.019 y 469 metros, respectivamente.
Diámetro: 3 y 3 pulgadas, respectivamente.
Grosor: 3,20 y 3,20 milímetros, respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.
Caudal nominal total: 521 m³/h.

Red de distribución al término municipal de Santa Eugènia de Berga y conexión a las industrias Explasa y Comerciales Aymerich:

Longitud: 1.410, 224 y 215 metros, respectivamente.

Diámetro: 3, 3 y 3 pulgadas, respectivamente.
Grosor: 3,20, 3,20 y 3,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.
Caudal nominal total: 1.110 m³/h.

Red de conexión a Industrias Tarradellas, en el término municipal de Gurb. Términos municipales afectados de Vic y Gurb:

Longitud: 1.602 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.
Caudal nominal total: 9.808 m³/h.

Estaciones de regulación y medida (ERM)

Estación de regulación y medida ERM-01.13, situada en el término municipal de Centelles. Se emplazará en una parcela existente entre el río Congost y la carretera N-152, aproximadamente a la altura del punto kilométrico 49,270:

Caudal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 45 bares.

Presión de salida: Regulable entre 50 y 100 milibares efectivos.

De esta estación de regulación y medida saldrá la futura red de distribución y suministro a la población de Aiguafreda para consumos domésticos y comerciales.

Estación de regulación y medida ERM-01.14, situada en el término municipal de Centelles. Se emplazará en una parcela situada entre la depuradora de aguas de esta población y la línea de RENFE de Barcelona a Francia por Puigcerdá:

Caudal nominal: 30.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 45 bares.

Presión de salida: Regulable entre 16 y 8 bares efectivos.

Estación de regulación y medida ERM-01.15, situada en el término municipal de Vic, en la zona industrial sur de esta población:

Caudal nominal: 10.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bares.

Presión de salida: Regulable entre 4 y 0,4 bares efectivos.

Armarios reguladores

Quedarán ubicados en los términos municipales de Centelles, Els Hostalets de Balenyà, Tona y Santa Eugènia de Berga.

Características:

Caudal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bares.

Presión de salida: Regulables entre 0,4 y 0,05 bares efectivos.

Sistema de protección catódica

Dentro de los recintos de las estaciones de regulación y medida de Centelles y Vic se instalará una estación de protección catódica, compuesta por un

armario transformador, lecho anódico profundo y cables de conexión.

Presupuesto total: 772.983.427 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.021, de 8 de marzo de 1995, en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 1995, y en los diarios «Avui», de 9 de marzo de 1995, el «9 Nou» (edición Vallés Oriental), de 10 de marzo de 1995 y el «9 Nou» (edición de Osona y del Ripollès), de 10 de marzo de 1995.

Paralelamente, se tramitaron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de La Garriga, Figaró-Montmany, Tagamanent, Sant Martí de Centelles, Centelles, Aiguafreda, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Malla, Taradell, Santa Eugènia de Berga, Vic y Gurb, y al conjunto de organismos afectados.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado a la definición del trazado la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, ha acordado modificaciones al trazado de la conducción principal con los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos de Aiguafreda, Malla y Vic y referente al Ayuntamiento de Tagamanent se han aceptado las variantes propuestas entre los vértices V-34/A y V-40 y los vértices V-41/A y V-45 de acuerdo con el plano 40937-PP-003 versión 2 y la contemplada en el plano 40937-PP-004 versión 1 entre los vértices V-55 y V-55/A, que quedan incorporados al expediente.

En fecha 24 de julio de 1995 el Ayuntamiento de Tagamanent emitió informe desfavorable al proyecto de trazado de la conducción principal de gas natural aludiendo que no se ha contemplado la alternativa de hacer pasar la conducción de gas natural por el llamado antiguo camino de Vic cerca del río Congost entre los vértices V-33 y V-34/C de los planos que figuran en el proyecto sometido a información pública. Esta alternativa es la misma que proponían en su alegación los particulares, señores Margarida y Antoni Tomás Batllé, titulares de las fincas TG-5 y TG-7.

La alternativa de ubicar el trazado de la conducción por el antiguo camino de Vic se desestima debido a las dificultades técnicas de construcción y al interés ecológico que presenta el paraje y por el hecho de que la zona quedaría deteriorada como consecuencia de las obras de construcción, con la inevitable tala de árboles y la desaparición de zonas tradicionales de recreo y baño de los habitantes de la zona y visitantes.

Referente a las redes de distribución se han acordado modificaciones con los servicios técnicos de los Ayuntamientos de Tona, Santa Eugènia de Berga y Gurb, así como la ubicación definitiva del armario regulador a instalar en el término municipal de Santa Eugènia de Berga.

La aceptación de las variantes mencionadas no ha comportado nuevos bienes y derechos afectados, pero sí modificaciones de afectaciones, y en concreto las variantes aceptadas referentes a la conducción principal dentro del término municipal de Tagamanent modifican la afectación de las fincas FN-B-TG-11, FN-B-TG-30, FN-B-TG-31, FN-B-TG-33, FN-B-TG-57, y la desafectación de las siguientes: FN-B-TG-17, FN-B-TG-19, FN-B-TG-23, FN-B-TG-25 y FN-B-TG-28.

Por lo que respecta a los otros organismos, a los que se ha solicitado informe, la Dirección General de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente ha emitido un informe que contiene una serie de recomendaciones con el fin de integrar la obra en el paisaje, que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras de construcción de las instalaciones.

Dentro del periodo de información pública presentaron alegaciones varios particulares propietarios de fincas situadas en los términos municipales de Tagamanent, Centelles, Aiguafreda, Els Hostalets de Balenyà, Santa Eugènia de Berga y Vic, referidas

a correcciones de titularidad y propuesta de trazados alternativos. Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa peticionaria, la cual ha procedido a corregir los errores de titularidad y, en relación con las modificaciones del trazado, han sido aceptadas las alegaciones formuladas por los afectados siguientes: «Sociedad Tierras del Congost, Sociedad Anónima», titular de la finca FN-B-EN-25, doña Rosa Mañá Palau, titular de la finca FN-B-EN-42, del término municipal de Centelles; doña Catalina Mayr Lubillo, en representación de los propietarios de las fincas FN-B-AF-12 y FN-B-AF-14, del término municipal de Aiguafreda; don Francisco Clarasó Marfa, en nombre y representación de la firma «El Coil, Sociedad Limitada», propietarios de las fincas FN-B-EB-6 y FN-B-EB-9, del término municipal de Santa Eugènia de Berga, ya que considera que con las modificaciones del trazado se reduce el impacto de la afectación inicial de las fincas. El resto de alegaciones no han podido ser aceptadas por razones técnicas del proyecto, argumentadas por la peticionaria y también porque se afectan bienes y derechos de terceros.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural correspondientes al tramo de La Garriga-Vic del gasoducto de Les Franqueses del Vallès-Vic, y de las redes de distribución y conexiones industriales, en los términos municipales de La Garriga, Aiguafreda, Centelles, Els Hostalets de Balenyà, Tona, Santa Eugènia de Berga y Gurb.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos de lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.021, de 8 de marzo de 1995; en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 1995; en los diarios «Avui», de 9 de marzo de 1995; el «9 Nou» (edición Vallés Oriental), de 10 de marzo de 1995, y el «9 Nou» (edición de Osona y del Ripollès), de 10 de marzo de 1995, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona, con los cambios de titularidad, afectaciones y desafectaciones siguientes:

Término municipal de Tagamanent

Nuevos titulares:

FN-B-TG-1; PO: 6; PA: 30; TD: Don Ramón Goula Costa y hermanos; calle Rosario, 14, 08017 Barcelona.

FN-B-TG-3; PO: 6; PA: 26; TD: Don Ramón Goula Costa y hermanos; calle Rosario, 14, 08017 Barcelona.

FN-B-TG-43; PO: 6; PA: 43; TD: Don Ramón Goula Costa y hermanos; calle Rosario, 14, 08017 Barcelona.

FN-B-TG-46; PO: 6; PA: 9; TD: Don Ramón Goula Costa y hermanos; calle Rosario, 14, 08017 Barcelona.

Cambio de afectaciones:

FN-B-TG-11; PO: 6; PA: 23; TD: Don Josep Cornet Prat; avenida Diagonal, 590, 08014 Barcelona; SO: 480,00; 90,00; SP: 320,00; 60,00; N: Er, Cno.

FN-B-TG-30; PO: 6; PA: 17; TD: Don Josep Vila Sans, Casa Nova, sin número, 08591 Tagamanent; SO: 66,00; 222,00; SP: 44,00; 148,00; N: Cno, hu.

FN-B-TG-31; PO: 6; PA: 16; TD: Doña Adelaida Castellanos Vila, pasaje Lluís Pellicer, 19, 4.º 2.ª, 08036 Barcelona; SO: 150,00; 48,00; SP: 100,00; 32,00; N: Mb, Ep.

FN-B-TG-33; PO: 6; PA: 15; TD: Doña Adelaida Castellanos Vila, pasaje Lluís Pellicer, 19, 4.º 2.ª, 08036 Barcelona; SO: 150,5; 660,00; 52,28; 1.020,92; 840,00; 102,00; SP: 60,66; 440,00; 37,32; 446,42; 560,00; 68,00; N: Er, Ls, Ep, Pl, Mb, Cno.

FN-B-TG-57; PO: 6; PA: 6; TD: Don Josep Castellà Falgueras, Mas Castellà, sin número, 08592 San Martí de Centelles; SO: 910,2; 1.902,9; 609,51; 6,27; 590,00; 456,00; SP: 252,63; 1.298,66; 498,23; 45,92; 418,00; 304,00; N: Mb, Ep, Ma, Cno, Ls, Er.

Fincas desafectadas:

FN-B-TG-17; PO: 6; PA: 23; TD: Don Josep Cornet Prat; avenida Diagonal, 590, 08014 Barcelona.

FN-B-TG-19; PO: 6; PA: 21; TD: Doña Elisa Navarro Barrera, calle del Angel, sin número, 08590 Figaró-Montmany.

FN-B-TG-23; PO: 6; PA: 21; TD: Don Josep Vila Sans, Casa Nova, sin número, 08591 Tagamanent.

FN-B-TG-25; PO: 6; PA: 21; TD: Don Juan Gris Villorquina, avenida Santa Eugènia, sin número, 08591 Tagamanent.

FN-B-TG-28; PO: 6; PA: 28; TD: Don Juan Gris Villorquina, avenida Santa Eugènia, sin número, 08591 Tagamanent.

Término municipal de Centelles

Nuevos titulares:

FN-B-EN-3; PO: 3; PA: 18; TD: «Módulo Inmobiliario de Gestión y Construcción, Sociedad Anónima», calle Comte Borrell, 240, entresuelo, 08029 Barcelona.

FN-B-EN-5; PO: 3; PA: 17; TD: «Módulo Inmobiliario de Gestión y Construcción, Sociedad Anónima», calle Comte Borrell, 240, entresuelo, 08029 Barcelona.

FN-B-EN-7; PO: 3; PA: 16; TD: «Módulo Inmobiliario de Gestión y Construcción, Sociedad Anónima», calle Comte Borrell, 240, entresuelo, 08029 Barcelona.

FN-B-EN-30; PO: 2; PA: 45; TD: Doña Rosa Maña Palau, calle València, 300, 3.º 1.ª, 08029 Barcelona.

FN-B-EN-39; PO: 2; PA: 39; TD: Doña Rosa Maña Palau, calle València, 300, 3.º 1.ª, 08009 Barcelona.

FN-B-EN-42; PO: 2; PA: 38; TD: Doña Rosa Maña Palau, calle València, 300, 3.º 1.ª, 08009 Barcelona.

FN-B-EN-47; PO: 2; PA: 36; TD: Doña Rosa Maña Palau, calle València, 300, 3.º 1.ª, 08009 Barcelona.

Término municipal de Aiguafreda

Nuevos titulares:

FN-B-AF-14; PO: 0; PA: 0; TD: Don Carlos y doña Ana Grau Mayr, calle Mallorca, 6-8, 08328 Alella.

Término municipal de Els Hostalets de Balenyà

Nuevos titulares:

FN-B-EH-51; PO: 5; PA: 11; TD: Don Josep Grau Bou; calle Barcelona, 48, 2.º 2.ª, 08551 Tona.

Término municipal de Vic

Nuevos titulares:

FN-B-VC-69; PO: 9; PA: 20; TD: Doña Maria Dolores Pujol Casabosch, calle Ferran Agulló, 18, 08021 Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Jordi Font Morondo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, en fecha 26 de octubre de 1994, con el número 29.184, las posteriores modificaciones entre los vértices V-34/A y V-40 y los vértices V-41/A y V-45, de acuerdo con el plano 40937-PP-003, versión 2 y entre los vértices V-55 y V-55/A, de acuerdo con el plano 40937-PP-004, versión 1, visados en fecha 2 de junio de 1995 y número 15.485.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de los diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros Reglamentos técnicos específicos que se lean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a término la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de este Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, con el fin de garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo previsto en el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización

administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de las canalizaciones en una franja de terreno de 4 metros de anchura en las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bares y de 3 metros de anchura en las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bares, por los ejes de las cuales irán enterradas las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstos requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a 2 y 1,5 metros, respectivamente, a lado y lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer toda clase de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros para las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bares y de 6 metros para las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bares, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en las franjas a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cavada u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros en las franjas a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna clase, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda deteriorar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 45 bares de presión máxima efectiva y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 16 bares de presión máxima efectiva.

En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá otorgarla con la solicitud de informe previo a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los Convenios y acuerdos, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, facilitar datos inexactos, la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 16 de octubre de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—62.902-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera LU-232. Tramo: Lugo-Friol (segunda fase). Ayuntamiento de Lugo. Clave N/LU/91.15.2

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 20 de julio de 1995, fue aprobado el proyecto de las obras de la carretera de Lugo a Friol. Tramo: Lugo-Friol (segunda fase). Término municipal de Lugo. Clave N/LU/91.15.2.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 14 de septiembre de 1995, se declara urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Sala de juntas de Quiroga Ballesteros, de Lugo.

De nueve a catorce horas.

Día 30 de octubre de 1995, de Abelairas Rivas, Manuel a Corral Díaz, Josefa.

Día 31 de octubre de 1995, de Corredoiras Mançineiras, Ramiro herederos a López Castro, Socorro.

Día 2 de noviembre de 1995, de López Núñez, José a Regueiro Sánchez, Manuel.

Día 3 de noviembre de 1995, de Rial Núñez, José a Yllera Fernández, María del Mar.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su

titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 11 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.—62.948.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de conexión de Cambados con red viaria de alta capacidad. Clave N/PO/90.4.8. Término municipal de Cambados

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B: «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 13 de septiembre de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 29 de septiembre de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Cambados.

Día 13 de noviembre de 1995, de nueve treinta a trece treinta horas, de la finca número 1 a la finca número 82.

Día 14 de noviembre de 1995, de nueve treinta a trece treinta horas, de la finca número 83 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas, con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 20 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—62.953.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de conexión de Cambados con red viaria de alta capacidad. Clave N/PO/90.4.8. Término municipal de Ribadumia

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B: «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 13 de septiembre de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 29 de septiembre de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Ribadumia.

Día 15 de noviembre de 1995, de nueve treinta a trece treinta horas, de la finca número 200 a la finca número 255.

Día 16 de noviembre de 1995, de nueve treinta a trece treinta horas, de la finca número 256 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, duran-

te el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas, con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 20 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—62.950.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de conexión de Cambados con red viaria de alta capacidad. Clave N/PO/90.4.8. Término municipal de Meis

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B: «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 13 de septiembre de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 29 de septiembre de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que proviene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Meis.

Día: 17 de noviembre de 1995, de diez a doce horas.

De la finca número 500 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la

Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas, con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 20 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—62.962.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5886/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión de 650 metros de longitud, con cable 3 Al-Ac de 54,6 mm², a 20 kV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 3 elementos. Nuevo centro de transformación «Las Cucharetas número 2», tipo intemperie, de 50 kVA relación 20 kV ± 5%/380-220 voltios. Red trenzada en baja tensión tensada, con cable 3 × 150 mm², 0,6/1 kV, situada en término municipal de Cortés de Baza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 4.425.632 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—61.799-14.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5888/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión con origen en línea aérea de media tensión «Montefrío-Milano», derivación centro de transformación «Garozano» y final en línea aérea de media tensión «Loja-Algarinejo», de 2.082 metros de longitud, con cable 3 aluminio-acero de 54,6 mm², a 20 kV de

tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 3 elementos, situada en término municipal de Montefrío y Algarinejo.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 6.935.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—61.800-14.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5889/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión con origen en línea aérea de media tensión derivación Torrecardela y final en centro de transformación, de 410 metros de longitud, con cable 3 aluminio-acero de 54,6 mm², a 20 kV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de tres elementos. Centro de transformación «Monte Rey», tipo intemperie, de 50 kVA relación 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios, situada en término municipal de Torrecardela (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 3.479.673 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—61.801-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 31-V-1234 (2). Duplicado de la carretera de la Gombalda. Tramo N-221. Massamagrell (Valencia)»

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, 6.º

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Massamagrell, Museros y Masalfasar.

Valencia, 13 de octubre de 1995.—El Consejero, Luis F. Cartagena Travesedo.—61.769.

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «11-A-773. Acondicionamiento del eje Crevillente-Torrevieja y su ramal a Guardamar. 4.º expediente complementario». Términos municipales: Crevillente, Catral, Daya Nueva y Almoradí

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria, por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Crevillente. Día: 16 de noviembre de 1995. Hora: De diez treinta a once.

Lugar: Ayuntamiento de Catral. Día: 16 de noviembre de 1995. Hora: De once treinta a once cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Daya Nueva. Día: 16 de noviembre de 1995. Hora: De doce treinta a doce cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Almoradí. Día: 16 de noviembre de 1995. Hora: De trece treinta a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Consejería, sita e avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de

la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Avenida Aguilera, 1, teléfono 592 09 24, Alicante.

Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00, Valencia.

Avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08, Castellón.

Valencia, 19 de octubre de 1995.—El Consejero, Luis F. Cartagena Travesedo.—62.909.

Relación que se cita

Término municipal de Almoradí

Parcela ampliada:

Finca: 308. Polígono: 4. Parcela: 162. Propietarios: Don Joaquín Culiáñez Berenguer y doña Desamparados Amorós Gómez. Domicilio: Manuel Galán, número 2. Municipio: 03160 Heredades-Almoradí. Superficie: 145 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Parcelas nuevas:

Finca: 1.308. Polígono: 4. Parcela: 272. Propietario: Don Manuel Molina Culiáñez. Domicilio: Avenida de los Llanos, número 19. Municipio: 03160 Heredades-Almoradí. Superficie: 669 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 2.308. Polígono: 4. Parcela: 313. Propietario: Don Francisco Amorós Gómez. Domicilio: Amorós Candela, número 2. Municipio: 03206 Elche. Superficie: 279 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Término municipal de Daya Nueva

Parcela ampliada:

Finca: 218. Polígono: 1. Parcela: 24. Propietarios: Don Jesús Rodríguez Soriano y Doña María Teresa Ortiz Gutiérrez. Domicilio: Virgen del Pilar, número 9. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 91 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Término municipal de Catral

Parcelas ampliadas:

Finca: 119. Polígono: 2. Parcela: 28. Propietarios: Don Vicente Flores Latorre y doña Carmen Gómez Gómez. Domicilio: La Virgen, número 1. Municipio: 03158 Catral. Superficie: 357 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 120. Polígono: 2. Parcela: 26-e. Propietarios: Don Vicente Flores Latorre y doña Carmen Gómez Gómez. Domicilio: La Virgen, número 1. Municipio: 03158 Catral. Superficie: 395 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 121. Polígono: 2. Parcela: 27. Propietaria: Doña Concepción Guirau Menargues. Domicilio: La Virgen, número 12. Municipio: 03158 Catral. Superficie: 282 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Término municipal de Crevillente

Parcela ampliada:

Finca: 10. Polígono: 13. Parcela: 6-g. Propietario: Don Carlos Quesada Martín. Domicilio: Mayor, número 2. Municipio: 03330 Crevillente. Superficie: 275 metros cuadrados. Cultivo: Huerta sin cultivar.

Parcela nueva:

Finca: 4.001. Polígono: 11. Parcela: 133. Propietarios: Don José Martínez Ruiz y doña Dolores Boj Salcedo. Domicilio: Carretera Catral-Crevillente, número 35. Municipio: 03158 Catral. Superficie: 193 metros cuadrados. Cultivo: Jardín.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

Autorización administrativa de ampliación de instalación eléctrica y estudio sobre impacto ambiental

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y a lo preceptuado en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, sobre impacto ambiental, se somete a información pública la petición de una ampliación de instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular y domicilio: «Azuliber, Sociedad Anónima», camino Prats, sin número, Alcora (Castellón). Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Prats, sin número, Alcora (Castellón).

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica y térmica en forma de gases calientes para el secado de arcilla en atomizador en fábrica de arcillas atomizadas y gres monococción.

Grupo turbo-alternador a gas natural de cogeneración de 5809 KWE, compuesto de los siguientes elementos:

Turbina EGT, «Tornado», 5.809 KWE.

Alternador de 7.690 KVA a 6,3 KV.

Transformador elevador de tensión de 8.000 KVA, 6,3/20 KV.

Conductos de gases de escape al atomizador.

Tipo de autogenerador: Interconectado.

Rendimiento sobre S/C.T. convencional: 94,21 por 100.

Presupuesto: 265.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en calle Caballeros, número 8, Castellón, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 16 de octubre de 1995.—El Director territorial, Juan Ramos Barceló.—62.933.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Se publica por término de treinta días para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de agosto de 1988, la pérdida de un título de Licenciado en Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Clásica, a favor de don Francisco Checa Díaz, dado en Madrid con fecha 9 de julio de 1987.

Granada, 28 de agosto de 1995.—La Responsable de División, María Rita Molina Martínez.—61.737.